



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 636 DE 2012 (Noviembre 16)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que la funcionaria **OLGA LUCIA FORERO CHIRVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.623.416, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Técnico Administrativo, Código 367 Grado 07, con una asignación mensual de **UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.503.879,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2011 y el 19 de septiembre de 2012.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que a la funcionaria **OLGA LUCIA FORERO CHIRVA** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.
6. Que por razones del servicio se hace necesario indemnizar las vacaciones al funcionario **OLGA LUCIA FORERO CHIRVA** por el período mencionado en la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a la funcionaria **OLGA LUCIA FORERO CHIRVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.623.416, la suma de **UN MILLON NOVESENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$1.980.108,00)** por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2011 y el 19 de septiembre de 2012.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No. 02 de la Resolución No. 636 de 2012, OLGA LUCIA FORERO CHIRVA

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de **SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$783.270,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$100.259,00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.096.579,00)** con cargo al rubro 211010105 Indemnización Vacaciones del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C. 
Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez